



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2016.

Reunidos en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 7 de Marzo de 2016 a las 18,45 h, bajo la presidencia de la Alcaldesa Dña. Maite Pérez Furio, los miembros de la junta de gobierno local, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar a los asuntos según se detalla a continuación:

- Vistos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 1 y 8 de Febrero de 2016, se aprueban por unanimidad y seguidamente se informa del error aritmético detectado en el acta de 25 de enero de 2016, en el apartado de XARXA LLIBRES 2015, y se informa de que este se ha subsanado en el sentido de que el 1er. Pago es de 100 € para las compras superiores a 100€ y de la cantidad total correspondiente si es inferior a 100 €, habiéndose procedido a su subsanación, la junta de gobierno se da por enterada.
- Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita sobre la adhesión de este Ayuntamiento a los Convenios de Colegios Profesionales de 2016 suscritos con la Diputación de Valencia, concretamente a los que se encuentra adheridos este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que son:
 - Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.
 - Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y de grado de Valencia.
 - Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y de graduados.

Visto cuanto antecede en el expediente se acuerda por unanimidad:

1) Suscribir contratos menores para la prestación de servicios de arquitectura y Urbanismo, Ingeniería y conexos; por el periodo comprendido entre el 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo con las siguientes:

- A) Con D. JOSE MARIA PÉREZ ADELANTADO con DNI 44.796.588V y Colegiado nº 10554, que prestara los servicios de arquitecto de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y CTAV Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia en fecha 3/03/2016, durante 4 horas a la semana, normalmente los jueves de 10,30- 14,30 h, por la cantidad anual:

AYUNTAMIENTO	25%	1.958 €
COLEGIO	20%	1.566 €
DIPUTACIÓN	55%	4.307 €
	TOTAL INCLUIDO IVA	7.831 €

B) Con D. FRANCISCO R. CIVERA NAVARRE, DNI 19.090.976 X, nº Colegiado 4044, que prestara los servicios de Ingeniero técnico industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y de Grado de Valencia en fecha 18 de enero de 2016, durante dos horas a la semana, normalmente los Jueves de 12,30 a 14,30H, por la cantidad anual:

AYUNTAMIENTO	40%	1.862 €
DIPUTACIÓN	60%	2.792 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	4.654 €

C) Con Dña. ELVIRA DOMÍNGUEZ GARCIA, con DNI 33.401.821W Colegiada Nº 1381 que prestará los servicios de Ingeniero Técnico agrícola de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos agrícolas y de graduados de Valencia suscrito el 18 de Diciembre de 2015; durante dos horas a la semana normalmente los jueves de 12,30 a 14.30 por la cantidad anual de :

AYUNTAMIENTO	25%	1.027 €
DIPUTACIÓN	55%	2.258 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	4.106 €

2) Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.

URBANISMO.

Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita a instancia de D. Jose Ortiz Nieto para realización del vallado de la parcela 197 del polígono 6 y del informe emitido por la Secretaria-Interventora que dice así:

INFORME

En relación con el expediente que se tramita a instancia de D. JOSE ORTIZ NIETO para la realización de un Vallado en la parcela agrícola situada en el Polígono 6 Parcela 197; informo:

- En fecha 29 de Junio de 2015 se remite a la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación, solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSE ORTIZ NIETO para la realización de un Vallado en la parcela agrícola situada en el Polígono 6 Parcela 197, que incluye:
 - Memoria Agronómica.
 - Certificado de Disponibilidad de Agua.
 - Informe del técnico municipal sobre compatibilidad.

- En fecha 1 de octubre de 2015 se recibe escrito de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, cambio Climático y Desarrollo Rural, dirección Territorial de Valencia, en el que se informa que :
 - El uso, actividad y aprovechamiento para el que se solicita informe NO está vinculado a la actividad agraria de la explotación.
 - Las instalaciones previstas NO son adecuadas NI precisas para la actividad agraria de la explotación.
 - De acuerdo con la documentación aportada y en la visita efectuada, no se justifica la actuación solicitada consistente en construcción de vallado parcela en la cual la actividad agraria sería inferior al 50 % de la superficie total.
 - En base a lo anterior y vista la documentación aportada por ese Ayuntamiento se emite informe DESFAVORABLE desde esta Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para **EL VALLADO DE LA PARCELA**, en el polígono **6**, parcela **197** del término municipal de ALBALAT DE TARONGERS desde el punto de vista **exclusivamente** agrario.

En fecha 19 de noviembre de 2015 se emite informe por la técnico agrícola que dice así:

Elvira Domínguez García, Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers y a petición de esta Alcaldía.

INFORMA: Que, vista la solicitud presentada por **JOSE ORTIZ NIETO** , para la realización de un vallado en parcela agrícola situada en el **Polígono 6 Parcela 197** y de acuerdo con lo establecido por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Teritorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y según lo previsto en la *ORDEN de 17 de octubre de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca Y Alimentación, por la que se regula la emisión de los informes de carácter territorial y urbanístico*, la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, emitirá informes de carácter agronómico en función de la explotación agraria del solicitante de la actuación en Suelo No Urbanizable.

La Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, emite informe DESFAVORABLE para el vallado de la parcela solicitado, desde el punto de vista **exclusivamente agrario**. Por todo ello se informa DESFAVORABLE la licencia de vallado solicitada.

La Legislación aplicable al caso que nos ocupa viene recogida en los artículos 197 a) y 201.1), 2) de la Ley 5/2014 de 25 de Julio, de la Generalitat de Ordenación del Teritorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

De los que se deduce que para los actos de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable relacionado con las construcciones e instalaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas o forestales, serán autorizables por el Ayuntamiento mediante el otorgamiento de la correspondiente licencia municipal, en estos casos además de los informes o las autorizaciones legalmente exigibles, deberán emitirse informe por las Consellería Competente en razón de la materia, debiendo incorporarse en las licencias correspondientes las condiciones incluidas en las mismas.

Por lo que a juicio de la informante, procede DENEGAR la licencia solicitada para la realización del vallado de la parcela 197 del polígono 6, promovido por D. JOSE ORTIZ NIETO en base al informe desfavorable emitido por el órgano autonómico competente y cuya copia se acompaña.

A la vista del informe se acuerda por unanimidad:

1) Denegar la licencia de vallado de la parcela 197 del polígono 6 a D. JOSE ORTIZ NIETO teniendo en cuenta que se solicita licencia de vallado fundamentada en la actividad agrícola de la finca, se emite informe desfavorable por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en fecha 24 de Septiembre de 2015, cuya copia debidamente compulsada se acompaña ; por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 a), 201.1) y 2) no procede la autorización de lo que se solicita.

2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Se informa del expediente que se tramita a instancia de D. JOAQUÍN ARAGONÉS MICHAVILA para expedición de licencia de 2ª Ocupación por el inmueble sito en C/ Mig nº 16 PC 8383310YJ2988C0001FJ y a la vista de los informes emitidos, resulta.

Según informe realizado por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento, en fecha 3 de marzo de 2016; se trata de suelo urbano y no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

Se acompaña escritura de compraventa de fecha 20/10/2014, en la que consta la casa compuesta de planta baja y planta piso, con una superficie construida de 162 m2 aproximadamente.

Se acompaña certificado técnico expedido por D. Ignacio Juan Ferruses de 13 de enero de 2016, en que la vivienda cumple con todos los requisitos y es apta para la concesión de licencia de 2ª Ocupación.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se acuerda.

1) Conceder licencia de 2ª Ocupación a D. JOAQUÍN ARAGONÉS MICHAVILA para el inmueble sito en C/ Mig nº 16, parcela catastral 8383310YJ2988C0001FJ. Condicionada al pago de la tasa correspondiente.

2) Dar traslado del presente acto al interesado y expedir licencia correspondiente.

- Seguidamente se informa de la relación de pagos Nº 5 compuesta por 45 facturas, cuyo importe total asciende a la cifrada cantidad de 16.069,81 €, se acuerda por unanimidad su aprobación y orden de pago según se detalla a continuación.

VARIOS	3.10
EL CORTE CHINO	5.95
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO	8.28
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	14.38
MEGA AUTO VALENCIA S,L CENTRO DE LAVADO	14.75
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA , SAU	15.38
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	21.00
ATM, COMUNICACIONES	24.95
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	36.00
PROSEGUR ESPAÑA , S.L.	35.57
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	36.00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAGUNTO Nº 2	57.44
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	65.29
PISCINAS HURTADO	50.00
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	75.15
IBERDROLA CLIENTES SAU	107.18
SERVINCO CONSULTING COOP.V	111.10
GRENKE ALQUILER	115.24
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA , SAU	123,95
MATERIALES ALBALAT	144.50

IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO	149.55
QUILES QUIRALTE VICENTE JAVIER	150.00
SOS	180.00
ALLIANZ COMPAÑÍA SEGUROS	288.85
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA , SAU	250.22
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA , SAU	250.53
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DEL ULTIMO REC.	313.65
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	348.67
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	410.89
B Y C ABOGADOS C.B	385.76
J.Y J. ALBALAT COPROMAB S.L	340.00
ALOART VIP, SLU	345.80
IBERDROLA CLIENTES SAU	377.90
SEMANCOIN	378.61
J.Y J. ALBALAT COPROMAB S.L	400.00
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECUR	419.88
TRANSFORMACIONES LLORENS S.L	460.00
IBERDROLA CLIENTES SAU	481.73
IBERDROLA CLIENTES SAU	482.06
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DEL ULTIMO REC	564.93
IBERDROLA CLIENTES SAU	598.16
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DEL ULTIMO REC	667.71
IBERDROLA CLIENTES SAU	892.78
IBERDROLA CLIENTES SAU	1,232.31
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DEL ULTIMO REC	2,093.87
TOTAL BASE IMPONIBLE	13.529,07
TOTAL IVA	2.607,22
TOTAL RETENCIONES	66.48
TOTAL RELACIÓN	16.069.81

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,00 h del día del encabezamiento, de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta y se somete a la firma de la Presidenta.

En Albalat dels Tarongers a 14 de Marzo de 2016.

Vº Bº
LA ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA